UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 252 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1160-2023-R del Rectorado, el Informe Nº 15-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 567-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 364-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 760-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 110-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 110-2023-UNSCH-R, de fecha 09 de marzo de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que, con Informe N° 15-2023-DIGA-UNSCH, de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 110-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a las cargas sociales (ESSALUD), al amparo de la nonagésima quinta disposición complementaria final de la Ley Nº 31638;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral N° 110-2023-UNSCH-R, de fecha 09 de marzo de 2023, con los siguientes textos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 252 -2023-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Rolando Bautista Gómez	Decano	3,500.00
02	Sandra Del Águila Ríos	Directora de Escuela	3,000.00
03	Federico Quicaño Suárez	Docente	6,080.00
04	Efraín Chuchón Prado	Docente	6,080.00
05	Eduardo Pacori Quispe	Docente	6,080.00
06	Herbert Núñez Alfaro	Docente	6,080.00
07	Carlos Augusto Castañeda Esquén	Docente	5,680.00
08	Juan Charapaqui Anccasi	Docente	5,680.00
09	John Samuel Cazorla Orihuela	Docente	5,680.00
10	Vance Giorgio Fernández Huamán	Docente	5,680.00
11	Richard Alex Oscco Peceros	Docente	5,680.00
12	José Antonio Luna Guerra	Docente	5,680.00
13	Eleazar Chuchón Angulo	Docente	5,680.00
14	Ángel Yimmy Urbano Martínez	Docente	5,680.00
15	César Vidal Gutiérrez Ninahuamán	Docente	5,680.00
16	Nilo Armando Quispe Ccahuin	Docente	5,680.00
17	David Jorge Alarcón Ataucusi	Docente	5,680.00
18	Ronald Rojas Naccha	Docente	5,680.00
19	Norma García Tucta	Docente	5,680.00
20	Marleny Simón Tacuri	Docente	5,680.00
21	Wilber Jhon Retamozo Godoy	Docente	5,680.00
22	Oscar Guido Rivera Ynouye	Docente	5,680.00
23	Bertha Yolanda Palomino Pillaca	Secretaria	2,500.00
24	Ángel Cirilo Pérez Huamán	Personal de servicio	1,500.00

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 252 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC : 0008
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO: 2.1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo) S/ 4,000.00
2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Docente) S/ 121,700.00

(…)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods